



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, treinta y uno (31) de enero de 2023.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente darle trámite a solicitud que llegó vía correo electrónico institucional. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, treinta y uno (31) de enero de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de Mínima Cuantía	
Demandante	José Ignacio Raveles Solano
Demandado	Néstor Julio Mangones Palencia
Radicado	23.417.40.89.001.2018.00811.00

1. Vía correo electrónico el señor Néstor Julio Mangones Palencia, identificado con C.C. N° 1.063.150.711, otorga poder judicial a la Dra. Keila María Raveles Vargas, identificado con C.C. N° 1.063.158.374, y profesionalmente con la T.P. N° 264.802, para que retire los títulos judiciales que se encuentran a su favor en el despacho judicial dentro del radicado de la referencia, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, se reconocerá personería jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. Keila María Raveles Vargas, identificado con C.C. N° 1.063.158.374, y profesionalmente con la T.P. N° 264.802 del C. S. de la Judicatura, para que retire los títulos judiciales que se encuentran a su favor en el despacho judicial dentro del radicado de la referencia, a nombre del señor Néstor Julio Mangones Palencia, identificado con C.C. N° 1.063.150.711, en los términos y con las facultades conferidas en el mandato.

CÚMPLASE

MIJAIL MIRANDA VILLAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2018.00811.00

Firmado Por:

Mijail Miranda Villar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027bae2d8cc92f1fedb13a85900a52205be8ef6919d763e7e895654f897a6b23**

Documento generado en 31/01/2023 12:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>